



520-10530

DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Radicado: 10530
Fecha: 18 de mayo de 2021
Asunto: Respuesta a su petición, queja o reclamo Radicado No. 9689

SEÑOR(A)

Anónimo

DIRECCIÓN Anónimo

CORREO

PEREIRA-RISARALDA

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición, queja o reclamo radicada en nuestra entidad en la fecha 15 de abril del 2021 y con número 9689.

Según su requerimiento: Queja

Descripción: vemos con gran preocupación que la empresa de transporte especial de pacientes SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO S.A.S. continúe prestando sus servicios a los usuarios en el departamento de Risaralda y diferentes Clínicas e instituciones de salud cuando no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad, Resolución 3100 de 2019 ni la previa a esta, Resolución 2003 de 2014, se ha podido evidenciar que las condiciones de infraestructura de la entidad no pueden garantizar que los procesos de limpieza y desafección, reprocesamiento de dispositivos médicos, almacenamiento de insumos y medicamentos sean los indicados y exigidos por la norma, colocando así en riesgo la seguridad del paciente y con mayor impacto durante la emergencia sanitaria por Sars COV-2 donde se debe garantizar una atención segura respaldada por los lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y protección social transversales a los requisitos de obligatorio cumplimiento definidos en la norma. A demás de no cumplir con las obligación económicas y de aseguramiento para sus empleados. Finalmente nos llama la atención que en el registro especial de prestadores de servicios de Salud la entidad reporta una sede ubicada en cra 7° N° 34-69 local 7 Ed.Paladin cuando su ubicación actual es en la calle 42 # 11-57 bodega 2 . Esperamos que esta situación sea corregida con prontitud pues es la seguridad del paciente la que se encuentra en riesgo al igual que la de sus empleados.

Respetuosamente le informamos

En este despacho se recibió queja anónima instaurada a través de la página web de la Gobernación de Risaralda, donde se denuncia que la IPS SERVIAMBULANCIAS S.A.S. no cumple con los requisitos exigidos



520-10530

DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

en la normatividad vigente que regula la prestación de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019 y Resolución 2003 de 2014), ya que no cumplen con las condiciones de infraestructura lo cual no permite que se garanticen los procesos de limpieza y desinfección, reprocesamiento de dispositivos médicos, almacenamiento de insumos y medicamentos, colocando en riesgo la salud de los pacientes. Adicionalmente, se informa que el prestador en mención presta servicio en una dirección diferente a la registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Con base en lo anterior, en ejercicio de las competencias otorgadas en el artículo 43.2.6. de la Ley 715 de 2001, el día 11 de mayo de 2021, la Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental realizó visita de inspección, vigilancia y control a la Institución Prestadora de Servicios de Salud **SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO S.A.S.**, donde se encontró incumplimiento a los estándares de infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos dispuestos en la Resolución 2003 de 2014 y los artículos 2.5.1.3.2.9. y 2.5.1.3.2.10. del Decreto 780 de 2016 y el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019.

En la diligencia en mención se impusieron las siguientes medidas de seguridad: Suspensión total del servicio del grupo otros servicios: atención prehospitalaria, código 818, Suspensión total del servicio del grupo transporte asistencia: transporte asistencial básico, código 601. Capacidad instalada de vehículos de placas HWT 466, PEY 962, DBC 197, CLQ 979, CLX 760, PEY 791 y BKS 982, aplicación de medida sanitaria de seguridad en medicamentos, dispositivos médicos y otros productos consistentes en el decomiso / destrucción de medicamentos y dispositivos médicos y el Congelamiento de dispositivos médicos. Del mismo modo, el expediente de la visita fue remitido al área jurídica de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de que se de inicio a un proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,

HECTOR TRUJILLO

ACOSTA

Director Operativo Grado

08

DIRECCION DE
PRESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification

ISO 9001 C017.00337/GP17.0007



520-10530



**DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
SALUD**

Elaborado por: Luisa Fernanda Osorio Uribe